

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DEL VALLÈS Y LA AMPA DE LA ESCUELA MESTRES MUNGUET-CORTÉS**

### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por la Alcaldesa Sra. Yolanda Lorenzo García y asistido por la Secretaria accidental, Sra. Rosa Samon y Martínez.

Por otra parte, la entidad AMPA Mestres Munguet Cortés, con CIF G5842120 y domicilio en Pg. del Centenari s/n, representada por Javier García del Rio Martin con NIF 2.544.546X, con cargo vigente de **Presidente** de la AMPA, tal y como acredita en el acto.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès considera una necesidad prioritaria la educación, en todos sus ámbitos, entre los niños de Vilanova del Vallès.

II. El Ayuntamiento de Vilanova del Vallès está interesado en la proyección de las actividades educativas en el municipio que puedan ayudar a la cohesión social y a la educación y la formación de la población en general.

III. La citada entidad está interesada en recibir una ayuda por parte del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès, donde por medio de esta ayuda, el Ayuntamiento colabore directamente con el proyecto educativo, sufrague parte del presupuesto de gastos de la entidad y facilite de esta forma la realización de su actividad.

Por todo esto, ambas partes, de común acuerdo y reconociendo su capacidad plena para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### **PACTOS**

**Primero.-** El objeto del presente convenio es regular la cooperación económica del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès con la AMPA con el fin de promover las actividades programadas de la entidad de carácter anual, en el entendido de que el ejercicio de las actividades es el que se incluye en el año 2017

**Segundo.-** La AMPA de la Escuela Mestres Munguet Cortés deberá presentar al Ayuntamiento la documentación necesaria para la ejecución de este convenio y

que se especifica en una memoria de las actividades previstas para todo el curso acompañada del presupuesto correspondiente, al principio del curso, así como las facturas que hayan sido generadas por estas actividades, dentro de los 30 días siguientes al final de cada una de las actividades, junto con el estado de las cuentas de la Entidad, una vez el año escolar haya concluido.

**Cuarto.-** La AMPA Mestres Munguet-Cortés se compromete a garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas en el calendario propuesto.

**Quinto.-** La AMPA Mestres Munguet-Cortés controlará y garantizará el uso adecuado de los materiales y de las instalaciones municipales que el Ayuntamiento ponga a disposición de la entidad.

**Sexto.-** Ambas partes deberán nombrar a un representante que ejerza de enlace directo y permanente entre el Ayuntamiento y la entidad. Este representante actuará con el conocimiento y autorización de ambas partes en cualquier ámbito. Por parte del Ayuntamiento el representante será el Regidor de Educación, y por parte de la AMPA de la Escuela Mestres Munguet-Cortés será el Sr. Javier García del Rio Martin, con teléfono 606 06.34.03.

**Séptimo-** El Ayuntamiento, y con fines informativos, asume el pago de las actividades educativas que tengan lugar en la Escuela Mestres Munguet-Cortés con un importe máximo de 34.200 €. Estas actividades son:

Teatro  
Ornitología  
Música  
Coral  
Danza  
Programa de conversación de inglés  
Actividades de la asociación cultural de Granollers  
Pruebas de detección  
Actividades organizadas directamente por la AMPA

**Octavo.- Las actividades sujetas a este convenio, organizadas por la AMPA de la Escuela Mestres Munguet i Cortés y por las cuales recibe una subvención del Ayuntamiento de Vilanova del Vallès por un importe máximo de 15.700 €, sujetas capítulo 4 son;**

Coral  
Inglés  
Música

Actividades o compras acordadas entre la AMPA y el Ayuntamiento y que promuevan la cohesión social.

**Noveno.-** La AMPA de Mestres Munguet i Cortés y el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès se comprometen a llegar a acuerdos puntuales al margen de este convenio en caso de llevarse a cabo actividades no incluidas en el presente convenio.

**Décimo.-** El pago de la subvención se realizará, una vez aprobado el convenio por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, con un pago trimestral proporcional a la cantidad acordada y deberá presentarse la documentación justificativa como máximo en el mes posterior a la conclusión del curso escolar.

El número de cuenta de la entidad y donde se deberá efectuar el pago objeto de este convenio es el la que consta en el Banco BBVA: ES94-0182-9764-29-0200013981

**Onceavo.-** Los/las destinatarios/as de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se comprometen a ejecutar las actividades subvencionadas con arreglo a los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

El/la beneficiario/a de una subvención, en este caso la AMPA de Mestres Munguet i Cortés, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Ayuntamiento, y a proporcionar toda la información que se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención que se indica en el anterior punto octavo.

Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deben conservarse por un período no inferior a 6 años, período que empezará al final del plazo para la presentación de las justificaciones.

Los/las beneficiarios/as deberán dejar constancia de la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad en todos los documentos impresos y en carteles o medios electrónicos y visuales.

El incumplimiento de estas obligaciones tendrá como resultado las responsabilidades correspondientes en cada caso y podrá suponer la revocación, reducción o reintegración del importe de la subvención concedida.

**Doceavo.-** Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada en la solicitud.

La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para el mismo fin no podrá exceder el coste total del proyecto o actividad a desarrollar.

**Decimotercero.-** En todo aquello no previsto en la presente resolución se seguirán las disposiciones de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y como prueba de conformidad, las personas que lo conceden firman el presente convenio/acuerdo, por triplicado en el lugar y fecha señalados.

Yolanda Lorenzo y García

Javier García del Rio Martin

Alcaldesa

Presidente entidad AMPA  
Mestres Munguet-Cortés

Ayuntamiento de Vilanova del Vallès

Rosa Samon Martínez  
Secretaria acctal.

Vilanova del Vallès, a      de enero de 2017

